

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE
PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2025
INTERUNIVERSITARIOS CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LOS CURSOS
ACADÉMICOS 2025-2026 y 2026-2027**

Exposición de Motivos

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) incluye, en sus estrategias de actuación, el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas.

Las acciones de innovación educativa prestarán especial atención al diseño, desarrollo y evaluación de procesos colaborativos de análisis y reflexión sobre las prácticas docentes, contextualizadas en las realidades cotidianas de las asignaturas que, de manera efectiva, imparten las personas solicitantes, orientadas a su mejora, tanto docente como en términos de aprendizaje del alumnado. Para impulsar conjuntamente las acciones conducentes a alcanzar esta meta, la presente convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa (PIE), en la que puede participar tanto personal de la ULPGC como de la Universidad de La Laguna (ULL), permite a su personal la puesta en marcha de acciones dirigidas a la mejora de la calidad de sus enseñanzas en titulaciones oficiales. La participación del profesorado y personal investigador se realizará a través de equipos de trabajo conjuntos de la ULL y la ULPGC. No se admitirán en esta convocatoria las propuestas siguientes:

- Propuestas centradas en estudios, análisis o investigaciones en el ámbito docente de los proponentes.
- Propuestas centradas exclusivamente en la creación de materiales (teoría, prácticas, etc.), ya que deben ser una consecuencia de la innovación propuesta.
- Propuestas centradas en la organización de cursos, jornadas, congresos, u otros similares, ya que, de la misma forma, deben ser una consecuencia de la innovación propuesta.

Esta convocatoria 2025 plantea que las propuestas a presentar se han de alinear en su ejecución con los dos próximos cursos académicos (2025-2026 y 2026-2027).

A continuación, se desarrollan los elementos de la convocatoria que deberán cumplir las solicitudes.

En su virtud de las atribuciones que a este Vicerrectorado otorga la delegación de competencias (P. D., Res. del Rector de 28 de enero de 2025, B.O.C. nº 26, de 6.2.25) este Vicerrectorado,

RESUELVE:

1º Aprobar la convocatoria 2025 de Proyectos de Innovación Educativa interuniversitarios con la Universidad de La Laguna, cuyas bases figuran como Anexo I.

2º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015). Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril del 2025.

La Vicerrectora de Profesorado e Innovación Educativa

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a seleccionar Proyectos de Innovación Educativa y asignar los recursos necesarios para su ejecución.

2. Requisitos

2.1 Podrá participar Personal Docente e Investigador de la ULL y la ULPGC.

2.2 Los PIE estarán orientados a definir y estructurar procesos de análisis y reflexión, colegiados, orientados a mejorar las prácticas docentes y los resultados del aprendizaje. Estos proyectos, deberán estructurarse en fases diferenciadas que, en todo caso, deben incluir una fase de diseño y planificación de las acciones que pretenden desarrollarse (incluyendo, en su caso, las acciones de formación que se consideran necesarias), una fase de desarrollo, en la que se especifique el proceso de evaluación y seguimiento de las acciones que se pretende implementar; y una fase final de reflexión y cierre, orientando a generar las conclusiones y valorar el conjunto del proceso, orientado al próximo ciclo de reflexión y mejora. Este “ciclo” de innovación, así definido, dado que los PIE se aprueban para un periodo de dos años, se planificará de manera anual, en cada uno de los dos años en que se desarrolla el proceso.

Estos PIE, estructurados conforme a lo señalado en el párrafo anterior, deberán orientarse, preferentemente, a algunas de las líneas prioritarias de actuación siguientes:

- Metodologías docentes, priorizando metodologías activas y cooperativas que involucren al estudiantado en su proceso de aprendizaje, así como las que trabajen la importancia del compromiso social.
- Fomento del uso adecuado de la Inteligencia Artificial en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Sistemas de evaluación formativos y sostenibles.
- Desarrollo de la acción tutorial, inherente a la función docente, en el marco de las asignaturas impartidas.
- Fomento de la interdisciplinariedad en el desarrollo de las asignaturas, vertebrando propuestas conjuntas entre asignaturas de un mismo nivel, o entre diferentes niveles.
- Fomento de la transversalidad en el ámbito universitario: igualdad de género, cooperación, sostenibilidad, equidad, interculturalidad, competencias blandas, entre otros.
- Coordinación con otras etapas educativas (Formación Profesional, Educación Infantil, Primaria y Secundaria).

El uso e integración de las TIC no constituye, en sí mismo, una línea prioritaria de mejora, por cuanto que se considera un elemento transversal que deberá estar previsto e integrado en cualquier proyecto que se promueva, eligiendo, en su caso, los recursos TIC idóneos para alcanzar los objetivos previstos (en metodología, evaluación, colaboración y socialización de los aprendizajes, comunicación con el alumnado, coordinación docente, etc.).

2.3 Las solicitudes de PIE podrán además proponer acciones vinculadas a un centro (o a varios) de la ULL y/o de la ULPGC. Para ello se deberá acreditar el acuerdo expreso de la persona responsable de cada centro (decano/a o director/a).

2.4 Los PIE deberán definir sus objetivos siempre en el marco de las asignaturas o materias del profesorado que participe en el proyecto y, por tanto, sólo dirigido al estudiantado matriculado en dichas asignaturas o materias. En ningún caso, el alcance del proyecto puede afectar a la política institucional de la ULL o la ULPGC.

2.5 La ejecución del proyecto será de 2 años a contar a partir del 1 de octubre de 2025.

2.6 EL PIE contará con una persona coordinadora de la ULL y otra persona coordinadora de la ULPGC.

2.7 En la ejecución de los proyectos las personas participantes se comprometen:

1. A su difusión a las comunidades docentes de la ULL y la ULPGC y a la comunidad universitaria en general:

a) A las comunidades docentes de la ULL y la ULPGC a través de las presentaciones públicas en las jornadas que se organizarán para este objetivo y que serán obligatorias para poder tener el reconocimiento oficial, haciendo uso de los formatos y medios (publicaciones impresas, elementos multimedia, participación en otras jornadas o eventos, publicitación de los resultados del proyecto a través de una página web, u otros) que, en cada caso, se indiquen.

b) A la comunidad universitaria en general a través de la presentación de ponencias en congresos, simposios, talleres o reuniones, o a través de artículos publicados en revistas, todos ellos en el ámbito de la innovación educativa, tanto de carácter nacional como internacional. Todas las publicaciones que se deriven del proyecto deberán reseñar el número de referencia que se le asigne. Se primará que las publicaciones que se deriven del proyecto sigan una política de acceso abierto.

2. Entregar las memorias anuales de actividad que describan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, los logros e hitos alcanzados y los resultados obtenidos, así como una memoria económica anual. En el caso de las ponencias o publicaciones, se deberá presentar justificación de estas, incluyendo copia de los documentos correspondientes a la memoria anual. Sólo se considerarán publicaciones derivadas del proyecto aquellas que reseñen su número de referencia.

3. Cobertura presupuestaria

La dotación presupuestaria de la ULPGC en 2025 para la presente convocatoria asciende a 3.000 euros y, con carácter orientativo, a 10.000 euros en 2026 y 7.000 € en 2027. Las aplicaciones presupuestarias de cobertura son 027.01.42A.22699 para capítulo 2 y 027.01.42A.62004 para capítulo 6. En la anualidad 2025 solo serán admisibles gastos imputables al capítulo 2 y en la anualidad 2026 solo serán admisibles gastos imputables al capítulo 6. La anualidad 2026 estará financiada íntegramente a través de una subvención del Cabildo de Gran Canaria para financiar la adquisición de equipamiento docente y de innovación educativa (Ref: 240/06). En todo caso, la cuantía correspondiente a la anualidad 2027 estará condicionada a disponibilidad presupuestaria y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2027.

4. Procedimiento

4.1 El equipo de trabajo conjunto de la ULL y la ULPGC ha de asegurar que al menos un 20% de sus participantes correspondan a una u otra universidad. El número de integrantes de los PIE no debe ser inferior a 4 ni superior a 10. Excepcionalmente, y de forma justificada, en el mes siguiente a la resolución definitiva de los proyectos aprobados o en el mes de octubre del curso académico 2026/2027, se podrá incluir a nuevos participantes, sin superar el máximo de 10 participantes (en todo caso la participación en el proyecto se certificará desde el momento de entrada en este). En todo caso, una misma persona no podrá participar en más de dos PIE, uno como persona coordinadora y otro como miembro del equipo de trabajo.

4.2 Con objeto de fomentar la participación de otros agentes interesados en los procesos de innovación y alinear la convocatoria con los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, 2015), también podrán formar parte de los equipos de los PIE:

- Alumnado de Grado, Máster o Doctorado de la ULL o ULPGC.
- Otros agentes externos, tales como personas egresadas de la ULL o ULPGC, personas empleadoras, asociaciones, fundaciones, entidades privadas o administraciones públicas.

4.3 Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizado.
- Memoria del PIE.
- Conformidad de participantes del PIE.

4.4 La documentación deberá adaptarse al Anexo III; de no hacerlo así las solicitudes de proyectos no serán consideradas para su valoración. El anexo se puede descargar en formato .DOC en la siguiente dirección web:

<https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria-2025>

4.5 La entrega de solicitudes se realizará por parte de la persona coordinadora de la ULPGC a través de la Sede Electrónica de la ULPGC utilizando el procedimiento "Solicitud de Proyecto de Innovación Educativa" y deberán ir firmadas por todo el profesorado y/o personal investigador solicitante.

4.6 El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa se establece desde la fecha de publicación de la esta resolución hasta el martes 10 de junio de 2025 a las 12:00.

4.7 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado con competencias en innovación educativa dictará Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos, excluidos y causas de exclusión.

Los proyectos excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar contra la relación provisional de admitidos y excluidos o para, en su caso, subsanar o completar la documentación, tal como se establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas. La reclamación y/o subsanación se presentará a través de la Sede Electrónica de la ULPGC utilizando el procedimiento "Solicitud de Proyecto de Innovación Educativa".

Transcurrido el plazo señalado y una vez resueltas las reclamaciones, el Vicerrectorado aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, que será publicada en la página web de la convocatoria:

<https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria-2025>

5. Criterios de otorgamiento

La asignación de los Proyectos se realizará en base al “Baremo para la valoración de las solicitudes de proyectos” establecido en el Anexo II.

6. Cuantía a financiar y período de ejecución

6.1 Las solicitudes deberán venir acompañadas de un presupuesto ajustado a un máximo de 2000 euros por proyecto. La cuantía final de las entregas dinerarias que, en su caso, se concedan, dependerá de las circunstancias concretas en que se dirima la convocatoria. El presupuesto de los PIE ha de prepararse distinguiendo entre Capítulo 2 y Capítulo 6, de acuerdo con el formato incluido en el Anexo III, y asignando un 15 % de la financiación a la anualidad 2025 (considerando que en esta anualidad sólo podrán presupuestarse gastos con cargo al capítulo 2), un 50 % del presupuesto a la anualidad 2026 (considerando que en esta anualidad sólo podrán presupuestarse gastos con cargo al capítulo 6) y un 35 % del presupuesto a la anualidad 2027.

6.2 El presupuesto correspondiente a los años 2025 y 2026 ha de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2025 y del del 31 de diciembre de 2026, respectivamente; mientras que la dotación correspondiente a 2027, en la cuantía que corresponda finalmente de acuerdo con el crédito existente en el presupuesto de la ULPGC correspondientemente para dicho año, habrá de ejecutarse antes del 1 de octubre de 2027.

6.3 Los recursos asignados a los PIE seleccionados mediante la resolución de esta convocatoria serán objeto de transferencia de crédito a los departamentos de las personas coordinadoras de los PIE en la ULPGC.

6.4 Los gastos elegibles, como parte de la financiación asignada a cada proyecto, serán los siguientes:

- Gastos de material fungible.
- Gastos de viajes (avión o barco) a Tenerife o Gran Canaria para seminarios o congresos de innovación docente.
- Gastos de inscripción, traslado y alojamiento de miembros del PIE a congresos de innovación docente, siempre y cuando cada uno realice la presentación de distintas ponencias relacionadas con el proyecto.
- Gastos de publicaciones en acceso abierto en las que se integren resultados de los proyectos.
- Gastos de material inventariable extraordinarios y no cubiertos por el presupuesto ordinario del departamento.
- Gastos de formación asociados a demandas específicas vinculadas al desarrollo del PIE y otros gastos debidamente justificados, previa autorización de una comisión interuniversitaria ULL-ULPGC representada por miembros de los vicerrectorados con competencias en innovación educativa.

7. Selección, concesión y seguimiento

7.1 La selección de las solicitudes de proyectos se realizará por una comisión interuniversitaria de selección ULL-ULPGC con miembros de los Equipos de Gobierno y de quien se considere tras una pre-evaluación realizada por una comisión externa, que llevará a cabo una revisión por pares. La comisión interuniversitaria estará formada por:

- Dña. Ana Vega Navarro, directora de Secretariado de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia de la ULL.
- D. Eduardo Quevedo Gutiérrez, director de Innovación y Promoción Docente del Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Educativa la ULPGC.

La función de la comisión interuniversitaria de selección ULL-ULPGC consistirá fundamentalmente en evaluar el apartado 8 del baremo (Interés estratégico para las universidades públicas canarias), además de valorar y ratificar el informe de la comisión externa.

7.2 La comisión interuniversitaria de selección ULL-ULPGC podrá acceder, si lo considera oportuno, a toda aquella documentación disponible. Asimismo, podrá solicitar tanto evaluación externa a profesores con reconocimiento en temas de innovación docente, como toda aquella información complementaria que se precise para una adecuada adjudicación de las propuestas de los equipos solicitantes de los PIE.

7.3 La concesión de las entregas dinerarias corresponde al Vicerrectorado de la ULPGC con competencias en innovación educativa por delegación del Rector. Contra la Resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, también podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

7.4 La comisión interuniversitaria de selección ULL-ULPGC será la encargada, además, del seguimiento de la ejecución y grado de cumplimiento del proyecto. Esta valoración será tomada en cuenta tanto para futuras convocatorias de proyectos como para otro tipo de acciones que desarrollen los vicerrectorados con competencias en innovación educativa.

8. Modificación de la resolución

8.1 Una vez concedida y aceptada la financiación, cualquier modificación del presupuesto de ejecución del proyecto entre los distintos conceptos dentro del mismo capítulo presupuestario requerirá la autorización de la comisión interuniversitaria de selección ULL-ULPGC.

9. Incumplimientos

9.1 Serán desestimadas las solicitudes de aquellos PIE que, habiéndose presentado en convocatorias de los años 2023 o 2024 de la ULL o la ULPGC, no hayan cumplido con la ejecución y compromisos adquiridos en las mencionadas convocatorias.

10. Plazos y forma de justificación

10.1 Las memorias deberán entregarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada anualidad de los proyectos (ver Anexos IV y V) por Sede Electrónica de la ULPGC utilizando el procedimiento “Solicitud de Proyecto de Innovación Educativa”.

10.2 La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas. En el caso de no cumplimiento de estas normas, no podrán participar en otras convocatorias o acciones en el ámbito de innovación educativa en el plazo de 2 años.

ANEXO II - Baremo para la valoración de las solicitudes de proyectos

CONCEPTO A VALORAR	ASPECTOS CONSIDERADOS PARA ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN (máxima)
1.- Objetivos de mejora del aprendizaje y justificación docente	Claridad y concisión en la definición de los objetivos del proyecto para la mejora del aprendizaje y en la justificación de la necesidad docente para llevarlo a cabo.	10
2.- Cambios metodológicos propuestos o método de innovación educativa a aplicar	Descripción de los cambios metodológicos propuestos o el método de innovación educativa a aplicar. Se valorarán la originalidad y el carácter innovador del proyecto, así como su exportabilidad y replicabilidad (posibilidad de exportar el proyecto replicándolo en otros contextos: asignaturas, áreas de conocimiento, titulaciones, universidades, etc.).	15
3.- Plan de trabajo	A partir de lo incluido en el apartado 2, inclusión de una descripción y temporalización de las actividades a realizar y descripción de los recursos necesarios para realizarlas (contenidos, TIC, etc.). Se valorará la sostenibilidad del proyecto ¿presenta continuidad en el tiempo? (respecto a la dedicación del equipo y al presupuesto solicitado) y la adecuación de los recursos a los objetivos (a partir de las tablas del presupuesto). No ha de constituirse como una mera repetición de un curso a otro	15
4.- Resultados previstos para el profesorado y para el alumnado	Resultados esperados, cómo se van a medir y a qué objetivos de mejora del aprendizaje corresponden.	15
5.- Alcance de la Innovación y Difusión de Resultados	Número de estudiantes / asignaturas / titulaciones / otros que se benefician de la aplicación actual del proyecto. Propuestas de difusión de los resultados del proyecto en repositorio institucional /charlas / congresos / revistas / material en abierto.	15
6.- Composición y formación del equipo	Formación del equipo de trabajo en materia de innovación educativa / Experiencia colectiva en convocatorias previas de innovación educativa. Se estudiará la viabilidad (la composición del equipo, los medios disponibles y los medios solicitados ¿son adecuados para obtener los resultados previstos?)	10
7.- Orientación inclusiva y compromiso social	Utilización de lenguaje inclusivo en la propuesta, así como descripción de cómo el proyecto impulsa un modelo de universidad comprometido y abierto a la sociedad, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	10
8.- Interés Estratégico para las universidades públicas canarias	Contribución de la propuesta a la mejora de las universidades públicas canarias. Incluir también aquí la participación efectiva de un centro docente de las universidades públicas canarias si procede.	10
Puntuación Total		100

Anexo III - Memoria de Solicitud Proyecto de Innovación Educativa ULL/ULPGC - Convocatoria 2025

[*Nombre y Apellidos de coordinador/a ULL*] con D.N.I. [] de la Universidad de La Laguna y [*Nombre y Apellidos de coordinador/a ULPGC*] con D.N.I. [] de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONEN QUE:

Habiendo sido abierta la convocatoria para la solicitud de Proyectos de Innovación Educativa.

SOLICITAN:

Admitan la solicitud del proyecto de innovación educativa [*nombre del PIE*] que se presenta con la correspondiente documentación adjunta.

Canarias, [*fecha*]

Fdo. [*Coordinador/a ULL*]

Fdo. [*Director/a de Dpto. de Coordinador /a ULL*]

Fdo. [*Coordinador/a ULPGC*]

Fdo. [*Director/a de Dpto. de Coordinador /a ULPGC*]



Datos del Proyecto de Innovación Educativa (PIE)

Título del Proyecto de Innovación Educativa:
Departamento del coordinador/a ULL
Departamento del coordinador/a ULPGC
Líneas de actuación Prioritarias de la convocatoria. Señale lo que concierna:
<input type="checkbox"/> Metodologías docentes, priorizando metodologías activas y cooperativas que involucren al estudiantado en su proceso de aprendizaje, así como las que trabajen la importancia del compromiso social.
<input type="checkbox"/> Fomento del uso adecuado de la Inteligencia Artificial en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
<input type="checkbox"/> Sistemas de evaluación formativos y sostenibles.
<input type="checkbox"/> Desarrollo de la acción tutorial, inherente a la función docente, en el marco de las asignaturas impartidas.
<input type="checkbox"/> Fomento de la interdisciplinariedad en el desarrollo de las asignaturas, vertebrando propuestas conjuntas entre asignaturas de un mismo nivel, o entre diferentes niveles.
<input type="checkbox"/> Fomento de la transversalidad en el ámbito universitario: igualdad de género, cooperación, sostenibilidad, equidad, interculturalidad, competencias blandas, entre otros.
<input type="checkbox"/> Coordinación con otras etapas educativas (Formación Profesional, Educación Infantil, Primaria y Secundaria).
Centros de la ULL y/o la ULPGC [Indicar el nombre de la Escuela o Facultad de la ULL y/o la ULPGC si existen acciones vinculadas a estos de acuerdo con el apartado 2.3 de la convocatoria]

Memoria¹

1.- Objetivos de mejora del aprendizaje y justificación docente

Incluir, de forma clara y concisa, los objetivos del proyecto para la mejora del aprendizaje y justificar la necesidad docente para llevarlo a cabo. [10 puntos]

2.- Cambios metodológicos propuestos o método de innovación educativa a aplicar

Descripción de los cambios metodológicos propuestos o el método de innovación educativa a aplicar. Se valorarán la originalidad y el carácter innovador del proyecto, así como su exportabilidad y replicabilidad (posibilidad de exportar el proyecto replicándolo en otros contextos: asignaturas, áreas de conocimiento, titulaciones, universidades, etc). [15 puntos]

3.- Plan de trabajo

A partir de lo incluido en el apartado 2, incluir la descripción y temporalización de las actividades a realizar en los 2 años de duración del proyecto, y descripción de los recursos necesarios para realizarlas (contenidos, TIC, etc.). Se valorará la sostenibilidad del proyecto ¿presenta continuidad en el tiempo? (respecto a la dedicación del equipo y al presupuesto solicitado) y la adecuación de los recursos a los objetivos (a partir de las tablas del presupuesto). No ha de constituirse como una mera repetición de un curso a otro. [15 puntos]

4.- Resultados previstos para el profesorado y para el alumnado

Resultados esperados, cómo se van a medir y a qué objetivos de mejora del aprendizaje corresponden. [15 puntos]

5.- Alcance de la innovación y difusión de resultados

Número de estudiantes / asignaturas / titulaciones / otros que se benefician de la aplicación actual del proyecto. Propuestas de difusión de los resultados del proyecto en repositorio institucional / charlas / congresos / revistas / material en abierto. [15 puntos]

6.- Composición y formación del equipo

Formación del equipo de trabajo / Experiencia colectiva en convocatorias previas de Innovación Educativa. Se estudia la viabilidad (composición de equipo, medios disponibles y medios solicitados ¿son adecuados para obtener los resultados?) [10 puntos]

7.- Orientación inclusiva y compromiso social

Utilización de lenguaje inclusivo en la propuesta, así como descripción de cómo el proyecto impulsa un modelo de universidad comprometido y abierto a la sociedad, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. [10 puntos]

8.- Interés estratégico para las universidades públicas canarias

Indicar cómo contribuye la propuesta a la mejora de las universidades públicas canarias. Incluir también aquí la participación efectiva² de centro/s si procede. [10 puntos]

¹ El nº máximo de páginas de la memoria (apartados del 1 al 8, sin contar las tablas presupuestarias) no ha de exceder las 8 páginas. Las páginas adicionales no se valorarán (Fte: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5). Eliminar texto guía en cursiva después de cada apartado

Presupuesto Anualidad 2026
(50% del presupuesto de la ayuda de la ULPGC o de la ULL)
En ULPGC solo asignable Capítulo 6

Plan de gastos	
Descripción y cuantificación de la subvención solicitada	
Capítulo 2	
Concepto	Cantidad(€)
<i>Subtotal Capítulo 2</i>	
Capítulo 6	
Concepto	Cantidad(€)
<i>Subtotal Capítulo 6</i>	
TOTAL	

Presupuesto Anualidad 2027 (35% del presupuesto de la ayuda de la ULPGC o de la ULL)

Plan de gastos	
Descripción y cuantificación de la subvención solicitada	
<i>Capítulo 2</i>	
Concepto	Cantidad(€)
<i>Subtotal Capítulo 2</i>	
<i>Capítulo 6</i>	
Concepto	Cantidad(€)
<i>Subtotal Capítulo 6</i>	
TOTAL	

Conformidad

Los/las abajo firmantes, muestran su conformidad con la participación en el proyecto de Innovación Educativa que se solicita: [*nombre del PIE*].

Nombre y apellidos	DNI	Firma

Canarias, [*fecha*]

Anexo IV - Memoria justificativa de la anualidad 202X Proyecto de Innovación Educativa ULL/ULPGC - Convocatoria 2025

Memoria justificativa

[Nombre y Apellidos de coordinador/a ULL] con D.N.I. [] de la
Universidad de La Laguna y [Nombre y Apellidos de coordinador/a ULPGC] con
D.N.I. [] de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria / La Laguna, [fecha]

Fdo. Coordinador/a ULL

Fdo. Coordinador/a ULPGC

Memoria

Desarrollo del Proyecto

[Indicar el desarrollo del proyecto, metodología utilizada, resultados más significativos obtenidos y las conclusiones. Máx. 4 páginas. (Fte: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5)].

Recomendaciones

[Indicar las recomendaciones que se derivan para la mejora de la docencia impartida y el plan de implantación correspondiente. Máx. 1 página. (Fte: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5)].

Resultados obtenidos, impacto y difusión

[Indicar los resultados obtenidos en publicaciones en revistas o libros, presentaciones a congresos, etc., indicando el impacto y la difusión realizada. No hay límite de páginas. (Fte: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5)].

Anexo V - Memoria económica de la anualidad 202X
Proyecto de Innovación Educativa ULL/ULPGC - Convocatoria 2025

Memoria económica

[*Nombre y Apellidos de coordinador/a* con D.N.I. [] de la
Universidad de La Laguna / Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria / La Laguna, [*fecha*]

Fdo. Coordinador/a

Memoria justificativa de Gastos

Justificación de la cuantía subvencionada		
Capítulo 2		
Material fungible		
Referencia contable	Descripción	Cantidad(€)
<i>Subtotal Capítulo 2</i>		
Capítulo 6		
Material inventariable		
Referencia contable	Descripción	Cantidad(€)
<i>Subtotal Capítulo 6</i>		
TOTAL		
Coordinador/a [Título y Código del PIE]		VºBº del Director/a del Departamento [Nombre del Dpto.]
Canarias, a de de 202X		Canarias, a de de 202X
Fdo: [Nombre y Apellidos]		Firma del director/a